

BASES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AMBIGÚ EN LA CASETA MUNICIPAL PARA LAS FIESTAS PATRONALES DE 2026.

- 1** Es OBJETO de las presentes bases es la adjudicación mediante concurso, del servicio de ambigú para la Caseta Municipal a realizar entre los días 5 y 10 de septiembre próximos.
- 2** La DURACIÓN del contrato de adjudicación comenzará el día 5 de septiembre y se extenderá hasta el día 11 del mismo mes del año 2026. Podrá aumentarse la duración, siempre que tanto las actuaciones artísticas como las fiestas patronales se prolongarán por cualquier circunstancia.
- 3** El plazo de PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, que se efectuará en las oficinas de este Ayuntamiento en horas de 9 a 13:30, comenzará el mismo día de la publicación de estas bases y finalizará a las 13:30 horas del día 21 de agosto de 2026 o de forma telemática durante este periodo.
- 4** En las proposiciones se hará costar los datos personales del licitante, D.N.I. ó C.I.F., garantías y condiciones. Deberá, asimismo, presentar una lista de precios de venta al público (barra y mesa) respecto de las consumiciones, alimentos y bebidas que ofrezca al público.
- 5** ADJUDICACIONES. - Las proposiciones y listas de precios ofertadas por los licitantes serán examinadas por la Concejalía de Fiestas y Tradiciones quien podrá excluir las ofertas que considere excesivas. A las 12 horas del día 25 de agosto, tendrá lugar en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento el procedimiento de Propuestas en sobre cerrado.
- 6** procedimiento de puja a la llana entre los licitantes seleccionados partiendo de la base de 1.300 € por el servicio de ambigú, sin que se precise notificación previa a los señores licitantes. El adjudicatario del servicio deberá abonar el importe del remate en dicho acto de licitación más la fianza que se exige en el párrafo siguiente.
- 7** El adjudicatario deberá constituir una FIANZA de 1000 € que se hará efectiva como fecha límite el día 21 de agosto de 2026, que será requisito indispensable para participar en la subasta para responder de las condiciones exigidas en las presentes bases y que constituirán la Ley del contrato.
- 8** El adjudicatario se hará cargo de las INSTALACIONES necesarias de fontanería y electricidad de la barra, facilitando el Ayuntamiento los puntos de entronque eléctrico, de agua potable y alcantarillado.



- 9 Será por cuenta del adjudicatario el MOBILIARIO de mesas y sillas en número y calidad suficiente.
- 10 La LIMPIEZA diaria del recinto de la Caseta Municipal será por cuenta del adjudicatario.
- 11 La VIGILANCIA de dichas instalaciones, durante el periodo que esté cerrado al público, correrá a cargo del adjudicatario.
- 12 En el supuesto de que, tras la adjudicación de los servicios de ambigú, quedará el servicio de ambigú libre, será facultad de la Concejalía de Fiestas y Tradiciones de este Ayuntamiento, autorizar la ocupación del mismo.

Adra a 14 de agosto de 2026

CONCEJALA DE FIESTAS Y TRADICIONES.

Fdo.: Elisa Fernández Fernández

